

1. Año de inicio del programa:

2012.

2. Descripción:

El Bono al Trabajo de la Mujer consiste en un aporte monetario con cargo fiscal, que forma parte del Ingreso Ético Familiar, pagado directamente a las mujeres trabajadoras que hayan postulado y que cumplan los requisitos de acceso, y a sus empleadores.

3. Problemática o necesidad principal que el programa intenta resolver:

Baja inserción laboral femenina para el grupo etario entre 25 y 59 años de edad con alta vulnerabilidad socioeconómica.

4. Objetivo:

Mujeres en situación de vulnerabilidad entre 25 y 59 años mejoran sus condiciones laborales.

5. Población:

5.1. Potencial: Mujeres entre 25 a 59 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.

5.2. Objetivo: Mujeres entre 25 a 59 años en el 40% (según CSE) y que tengan al menos 1 mes con cotizaciones AFP y Salud en los últimos 12 meses y que presenten una renta bruta anual mayor a un peso e inferior al tramo de renta anual establecido por circular en el año correspondiente. La cuantificación se realiza en base a una estimación basada en la demanda de años anteriores. Se estima que para el año 2018 la población objetivo ascenderá a **340.000** cupos.

5.3. Criterios de focalización:

Para trabajadoras:

- Ser mujer trabajadora dependiente o independiente.
- Tener entre 25 y menos de 60 años de edad.
- Pertenecer al 40% más vulnerable de la población.

Programa Bono al Trabajo de la Mujer

- Acreditar renta bruta anual inferior \$5.543.261 en el año calendario 2018, en el caso de modalidad de pago anual o renta bruta mensual inferior a \$461.939, en el caso de modalidad de pago mensual.
- Tener al día el pago de sus cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.
- No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.
- No registrar una solicitud vigente en el Subsidio al Empleo Joven.

Para empleadores:

- Que sus trabajadores cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.

Tabla n°1: Población potencial, objetivo y beneficiarios efectivos por año.

Tipo de población/ Año	2014	2015	2016	2017	2018
Población potencial	382.921	415.000	1.553.586	1.585.603	-
Población objetivo	190.574	270.000	414.277	340.000	340.000
Beneficiarios efectivos	210.808	281.889	337.589	383.298	-

6. Estrategia de intervención:

Los componentes del Bono al Trabajo de la Mujer son los siguientes:

- ✓ Traspaso a trabajadoras con beneficio concedido: El subsidio al empleo de las trabajadoras es un beneficio pecuniario anual, pudiendo la trabajadora dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

7. Resultados de indicadores:

Tabla n°2: Resultados de los principales indicadores de medición para el programa por año.

Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2015	Resultado 2016	Resultado 2017
Porcentaje de variación de reclamos de beneficiarias del Bono al Trabajo de la Mujer en relación al año anterior	$((N^{\circ} \text{ de reclamos BTM año } t-1) - (N^{\circ} \text{ de reclamos BTM año } t) / N^{\circ} \text{ total de reclamos BTM año } t-1) * 100$	-20,40%	245,33%	-51%
Porcentaje de satisfacción neta de las usuarias con el programa	$((N^{\circ} \text{ de usuarias satisfechas con el programa año } t-1) - (N^{\circ} \text{ de usuarias insatisfechas con el programa año } t-1) / N^{\circ} \text{ total de usuarias que responden la encuesta de satisfacción}) * 100$	57,30%	43,1%	46%

8. Presupuesto:

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2018, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 454 se contempla un presupuesto de \$76.601 millones de pesos para el Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595.

Tabla n°3: Presupuesto ejecutado y asignado por año calendario (miles de \$).

Presupuesto en miles de pesos	2014	2015	2016	2017	2018
Presupuesto de Ley inicial	39.221.977	55.273.781	57.221.053	76.965.827	73.601.118
Ejecutado al 31 de diciembre	37.574.788	55.270.509	67.197.028	72.316.860	-

9. Evaluaciones realizadas al programa:

9.1. Evaluación Implementación de Programas Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer año 2016: Se llevó a cabo un estudio que tiene por objetivo evaluar la implementación de los programas SEJ y BTM desde la perspectiva de informantes claves y de los procesos, con el propósito de mejorar los mismos. Los resultados de la evaluación están disponibles en el siguiente link:

http://www.sence.cl/601/articles-8643_archivo_01.pdf

9.2. Encuestas de satisfacción años 2014, 2015 y 2016: Para las cohortes de usuarias año 2014, 2015 y 2016 se aplicaron encuestas de satisfacción con la finalidad de poder generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. El detalle de ambos instrumentos se puede encontrar en los siguientes links:

http://www.sence.cl/601/articles-5181_archivo_05.pdf (2014)

http://www.sence.cl/601/articles-7249_archivo_06.pdf (2015)

http://www.sence.cl/601/articles-8666_archivo_03.pdf (2016)

9.3. Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2016: El Bono al Trabajo de la Mujer fue evaluado por DIPRES mediante sus Evaluaciones de Programas Gubernamentales, las cuales tienen por objetivo disponer de información que apoye la gestión de los programas públicos y el análisis de resultados en el proceso de asignación de recursos públicos. La evaluación concluyó con un resultado positivo, lo que implica la validación del programa, el aumento de su presupuesta y su continuidad.

9.4. Encuesta de satisfacción año 2017: Para la cohorte de beneficiarios año 2016 también se aplicarán encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados con los años anteriores y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. La aplicación de este instrumento se desarrollará durante el año 2018.